

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día catorce de enero de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día nueve del mes de enero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **seiscientos veintinueve**, por parte de la señora **Sara Beatriz Flores Avalos**, quien solicitó: **“Información si MOP cuenta con Junta Directiva, Consejo o Consejo Directivo, Asamblea u otro y Competencias que por Ley tiene la Institución”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta.

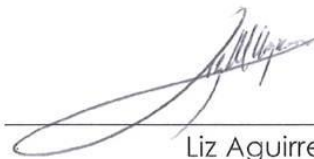
Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud de información requería el número total de funcionarios de la institución, además de su nombre y cargos. Se entrega dicha información, siendo propicia la ocasión para señalar que esta información está clasificada como **Oficiosa**, según lo dicta la LAIP en su artículo 10 numeral 3, por lo tanto, ya se encontraba disponible para ser consultada en el portal web del Ministerio: www.mop.gob.sv y se notifica a la interesada en cumplimiento del artículo 62 inciso 2º LAIP.
- VI. La **Unidad de Desarrollo Institucional** remitió la información en relación a si se cuenta con Junta directiva, Consejo, Consejo Directivo, Asamblea u otro y el requerimiento del listado de las competencias que por su ley de creación tiene la institución.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Sara Beatriz Flores Ávalos.
- Entréguese la información solicitada.
- Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Liz Aguirre

Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuzza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv